

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Marcelo Fabian Sánchez

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A/C Sr. Gustavo Daniel Santos s/Decreto n° 1.582/20

SECRETARIO DE DEPORTES: Prof. Sebastián Lardit

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Sr. Alveal Juan Marcelo

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Cra. Carolina Torres

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Decretos	pág 4
Disposiciones Planificación	pág 8
Resoluciones Conjuntas	pág 11
Licitación Pública 01/21	pág 12
Resoluciones C. Deliberante.....	pág 12
Resumen Aud. 04/21 del C. D.	pág 14
Sesión Ordinaria nº 5.....	pág 21

DECRETOS

835	Adjudicar a Hormigomax SA Licitación Privada N° 03/21.	31/03/2021
836	Adhesión al Decreto de Provincia N° 488/21.	05/04/2021
837	Subsanese error dictado en Resoluciones Conjuntas 2018/2019/2020.	05/04/2021
838	Suscribe convenio Obra Escuela N° 86 y N° 5 Instalación Gas.	06/04/2021
839	Homologa Acta N° 19 CIAP.	06/04/2021
840	Suscribe convenio con la Dirección Provincial de Aeronáutica de Neuquén.	06/04/2021
841	Reconoce y abona a Pablo Romero.	06/04/2021
842	Suscribe convenio con Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.	06/04/2021
843	Aprueba Mejoramiento Habitacional c/Recupero de Silva Judith.	06/04/2021
844	Reintegra a Ramiro Muñoz gastos de encomienda.	06/04/2021
845	Modifica articulo 2 del decreto N° 113/21 Anaise Leila Yemine.	06/04/2021
846	Modifica articulo 2 del decreto N° 112/21 Souza Tomas.	06/04/2021
847	Modifica articulo 2 del decreto N° 111/21 Melisa Sansotta.	06/04/2021
848	Autoriza ad referendum incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos 2021.	07/04/2021
849	Otorga ad referendum del C.Deliberante subsidio a Gomez Marisa.	07/04/2021
850	Deja sin efecto decreto N° 284/21 de fecha 01/02/21.	07/04/2021
851	Valida contrato con Aguado Sebastian Empresa 3 de Fierro Seguridad srl.	07/04/2021
852	Aprueba contrato con Viras Construcciones SRL.	07/04/2021
853	Valida contrato con Aguado Sebastian Empresa 3 de Fierro Seguridad srl.	07/04/2021
854	Reintegra a la Secretaria de Desarrollo Social factura de Corralón Patagónico.	07/04/2021
855	Otorga ad referendum del C.Deliberante subsidio a Escares Sergio.	07/04/2021
856	Otorga ad referendum del C.Deliberante subsidio a Carrasco Jara Elías.	07/04/2021
857	Abona a Gráfica La Zona.	07/04/2021

858	Otorga ad referendum del C.Deliberante subsidio a Guajardo Elena del Carmen.	07/04/2021
859	Abona a Robello María Lujan.	07/04/2021
860	Reconoce y Abona a Wnpower.	07/04/2021
861	Reconoce y Abona a Pérez Javier Antonio.	07/04/2021
862	Amplía fondo fijo caja chica de Gobierno.	07/04/2021
863	Otorga ad referendum del C.Deliberante subsidio a Genovesi Ruth.	07/04/2021
864	Suscribase Convenio Prestadores Médicos.	07/04/2021
865	Abona a Lina Comunicaciones Boletín Oficial N° 632.	07/04/2021
866	Valida el contrato con Salvai Gustavo.	07/04/2021
867	Valida contrato con Guayquimil Jesus.	07/04/2021
868	Designa a Torcivia Sebastian como Director Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre y Protección Civil.	07/04/2021
869	Acepta renuncia a Escobar Rodolfo por beneficio jubilatorio.	07/04/2021
870	Acepta renuncia a Muñoz Barrera Yanina Andrea.	07/04/2021
871	Acepta renuncia a Ihalascis Flavia Pamela.	07/04/2021
872	Autoriza gastos que genera el traslado de Punto Digital.	07/04/2021
873	Designa en comisión al Intendente Carlos Saloniti a Villa Traful.	08/04/2021
874	Reasume a sus funciones Intendente Municipal Carlos Saloniti.	12/04/2021
875	Abónese a la Cooperativa de Agua Potable, periodo marzo/2021.	12/04/2021
876	Abónese a Movistar, telefónica móviles, periodo marzo/2021.	12/04/2021
877	Abónese al Correo Argentino, periodo marzo/2021.	12/04/2021
878	Autoriza cambio de Partida Presupuestaria.	12/04/2021
879	Abónese a Cotesma, periodo marzo/2021, organismo de Control.	13/04/2021
880	Abónese a Cotesma, periodo marzo/2021, distintas dependencias.	13/04/2021
881	Dejese sin efecto, decreto N° 526/21 con fecha 22/02/21.	13/04/2021
882	Reconózcase y abonese, chocolateria Musso Dana y Villalba Ana Faustina S.H.	13/04/2021
883	Anticipo de haberes, Prieto miguel Ambrosio.	13/04/2021
884	Apruebase contrato del Sr. Neri Alexandro Sandoval.	13/04/2021
885	Apruebase la Addenda, contrato del Sr. Melo Michael Andres.	13/04/2021
886	Validese el contrato Sr. Fal Fermin.	13/04/2021

887	Validese el contrato Sr. Ramella Esteban Mario.	13/04/2021
888	Validese el contrato Sr. Sayas Adrian Dario.	13/04/2021
889	Validese el contrato Sr. Saez Claudio Marcelo.	13/04/2021
890	Validese el contrato Sra. Raggio Maria Sandra.	13/04/2021
891	Validese el contrato Sra. De Luca Silvia Beatriz.	13/04/2021
892	Validese el contrato Sr. Girbau Carlos Gaston.	13/04/2021
893	Validese el contrato Sra. Piscicelli Maria.	13/04/2021
894	Validese el contrato Sr. Sucesion de Vaccarezza José Fernando.	13/04/2021
895	Validese el contrato Sra. Marengo Silvia.	13/04/2021
896	Validese el contrato Sr. Jose Martín Pedro.	13/04/2021
897	Validese el contrato Sr. Calozo Claudio.	13/04/2021
898	Validese el contrato Sr. Jakszyn Mario.	13/04/2021
899	Validese el contrato Sr. Pascual Walter.	13/04/2021
900	Validese el contrato Sr. Sapag Cesar Danilo.	13/04/2021
901	Autoricese el contrato Sra. Arriagada Noemi del Carmen.	13/04/2021
902	Validese el contrato Sra. Fosbery Azucena Margarita.	13/04/2021
903	Validese el contrato Sr. Iozzia Juan Pablo.	13/04/2021
904	Licitación Pública N° 01/21, alquiler de 5 camiones volcadores.	13/04/2021
905	Autorizar Caja chica Intendencia	14/04/2021
906	Abonese a la Empresa Camuzzi Gas del Sur distintas dependencias.	14/04/2021
907	Anticipo de haberes Gallardo Alejandro.	15/04/2021
908	Modificacion decreto 3444/19, mesa intercultural.	15/04/2021
909	Prómulguese ordza. 13.159/21 S.O.5	15/04/2021
910	Prómulguese ordza. 13.157/21 S.O.5	15/04/2021
911	Prómulguese ordza. 13.158/21 S.O.5	15/04/2021
912	Prómulguese ordza. 13.156/21 S.O.5	15/04/2021
913	Validese contratación Montaña Seguridad S.R.L. S. de Obras Públicas.	15/04/2021
914	Reconózcase y abonese "Albus".	15/04/2021
915	Abonar baños quimicos, Novoa Sergio Julio.	15/04/2021
916	Validese la contratación , Sra. Capurro Susana.	15/04/2021
917	Abonese ayudas económicas varias, S. Desarrollo Social.	15/04/2021
918	Validese contratación Montaña Seguridad S.R.L. , S. Desarrollo Social	15/04/2021

919	Validese contratación, Sr. Gimenez Walter.	15/04/2021
920	Abonese liquidación final al Sr. Gonzalez Felix Alfonso.	15/04/2021
921	Otorgar anticipo de haberes, Sra. Perez Fabiana Alcira.	15/04/2021
922	Validese contratación, Sra. Garcia Mariano Javier.	15/04/2021
923	Abonar a YPF, GAS S.A.	15/04/2021
924	Reconocer y abonar al Sr. Ramirez Andres.	15/04/2021
925	Aceptese la renuncia de la Sra. Saavedra Silvana Johana.	16/04/2021
926	Autorizase la comisión de servicio, Médica Veterinaria Muñoz Laura.	16/04/2021
927	Modifíquese el art. 1º del decreto 788/21 Microcrédito grupo solidario primeras.	16/04/2021
928	Establezcase la Jornada Laboral, agente Moltoni Mariana.	16/04/2021
929	Validese convenio, con Vialidad Provincial.	16/04/2021
930	Validese la contratación , Sr. Alarcon Juan Osvaldo	16/04/2021
931	Apruebese la contratación, Sr.Callo Pablo Ariel.	16/04/2021
932	Apruebese la contratación, Sr. Gandolfo Ovidio Juan.	16/04/2021
933	Autoricese licencia medica , Lic. Apaolaza Alejandro	16/04/2021
934	Autoricese gastos de las exposiciones Culturales.	16/04/2021
935	Otorguese ayuda solidaria, agente Ordoñez Monica.	16/04/2021
936	Otorguese ayuda solidaria, agente Albornoz David.	16/04/2021
937	Otorguese ad referendum subsidio a la Sra. Vázquez Yolanda Inés.	16/04/2021
938	Reconocer y Abonar al Dr. Borrajo Victor Hugo.	16/04/2021
939	Otorguese ad referendum subsidio a la Sra. Díaz Georgina.	16/04/2021
940	Autoriza caja chica a la Secretaría de Desarrollo Social.	19/04/2021
941	Autoriza caja chica al Instituto de Vivienda y Hábitat.	19/04/2021
942	Apruebese ad referendum convenio suscripto al Dr. Sáez Néstor.	19/04/2021
943	Acepta ad referendum del C.Deliberante el aporte no reintegrable otorgado por la Honorable Legislatura.	19/04/2021
944	Abona liquidación final ex agente Melo José.	19/04/2021
945	Abona liquidación final ex agente Cornelio Vicente Varela.	19/04/2021
946	Suscribe convenio Secretaría de Niñez Adolescencia y Juventud.	19/04/2021
947	Abona liquidación final ex agente Emiliano Molina.	19/04/2021
948	Contratense a varios guardavidas.	19/04/2021

Disposiciones Planificación

78	Autorícese a la Sra. Ileana Suffern, organizadora de la Carrera Mujeres Corren a utilizar espacios públicos detallados en el Anexo I el día sábado 13/03/2021	11/03/2021
79	Revalídese en todos sus términos la Disposición N° 226/18, mediante la cual se aprueban los planos de Obra nueva modificación de proyecto, propiedad del Sr. Milite-llo Calogero Jose.	12/03/2021
80	Aprueba planos de vivienda unifamiliar propiedad del Sr. Dacal Juan Manuel, Dileo Mario Luis Antonio y la Sra. Plaza Andrea Angélica.	15/03/2021
81	Aprueba los planos de demolición de 2 locales comerciales propiedad de la Sra. Creide Mirna Sara.	15/03/2021
82	Aprueba los planos de relevamiento de hecho existente y modificación interna de un local comercial con final de obra Sra. Taylor Maria Rebeca.	15/03/2021
83	Aprueba planos de vivienda unifamiliar propiedad de la Sra. Destefano Paula Fernanda	15/03/2021
84	Aprueba los planos de vivienda unifamiliar propiedad del Sr. Literas Raúl José y la Sra. Bustos Laura Gabriela	15/03/2021
85	Aprueba los planos de vivienda unifamiliar propiedad de la Sra. Marcela Rodriguez y Esteban Omar Sosa	15/03/2021
86	Autoriza a la Parroquia San José en su carácter de organizador de la actividad denominada Caravana Dcia San José a utilizar los espacios públicos detallados en el anexo I, el día 19/03/2021 dese las 20 hs.	18/03/2021
87	Aprueba los planos de relevamiento de Hecho Existente de modificación Interna de Oficinas Comerciales, propiedad del Sr. Velázquez Morales Carlos	18/03/2021
88	Autoriza a la Cámara de comercio, Industria y Turismo de San Martin de los Andes, organizadores del evento denominado " San Martin de los Andes Parque Cerve-cero" a utilizar las calles detalladas en el Anexo I, los días 20 y 21 de marzo	19/03/2021
89	Aprueba planos de obra nueva de estructura de Torre Auto portada, ubicado en el lote propiedad del Ministerio de Justicia, Seguridad y trabajo Provincial.	19/03/2021

90	Autoriza a la Sra. Tosar Maria Emilia, coordinadora del evento "Variete Los Radales"; a hacer uso del Espacio Público del Playón del Barrio Los Radales (calle Las Palomas) el día Domingo 28/03/21 de 08:00 a 00:00 hs.	26/03/2021
91	Aprueba los planos de Relevamiento de hecho existente antigua Data de 1 Vivienda Unifamiliar propiedad del Sr. Veiga, Marcelo Cesar.	29/03/2021
92	Aprueba los planos de obra nueva de Galpón, propiedad de la Sra. Brugnoli Viviana Andrea.	29/03/2021
93	Aprueba planos de Relevamiento Hecho Existente de 2 Viviendas unifamiliares, propiedad de los Sres. San Martin Isaías, Fernández Olga Maria y Agosto Sergio Diego.	29/03/2021
94	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicado en el lote 27, Mz III, B° Alihuen, NC 15205674650000, prop de Mayra Ivana Sauer.	29/03/2021
95	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar, ubicado en la UF 66, del lote 24-B2a, NC 15219311480066, prop Sebastian Omar Ciappina	29/03/2021
96	Aprueba los Planos de relevamiento de Hecho Existente de 1 Loca Comercial, propiedad de la Sra. Laje Maria de la Cruz.	31/03/2021
97	Autoriza a la Dra. Natalia Vita, Secretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos, coordinadora del evento "Feria de Productores Locales" a hacer uso del Espacio Público de la calle E. Sapag, desde el 05/03/21 al 06/04/21	31/03/2021
98	Autoriza a la Parroquia San José, de S.M.A. organizador de la actividad denominada "Vía Crucis" a utilizar los espacios públicos detallados en el Anexo I, el día viernes 02 de Abril de 2021 desde las 15 hs.	31/03/2021
99	Autoriza a la Dra. Natalia Vita, Secretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos, coordinadora del evento "Feria de Productores Locales" a hacer uso del Espacio Público de la calle E. Sapag, desde el 06/03/21 al 13/04/21.	06/04/2021

100	Autoriza a la Sra. Azcarate Gabriela, directora de la carrera " Patagonia Run Columbia Montrail" a utilizar las calles, para hacer circuito urbano de la carrera, los días 9 y 10 de abril.	06/04/2021
101	Aprueba los planos de Relevamiento de hecho Existente de una vivienda unifamiliar y galpón, sin final de obra; propiedad de la Sra. Falestchi Debora Alejandra y el Sr. Rodriguez Luis Alberto.	07/04/2021
102	Aprueba los planos de Obra nueva de Vivienda Unifamiliar; propiedad de la Sra. Gómez Maria Alejandra, Muñoz Cristian Eduardo.	07/04/2021
103	Aprueba los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar; propiedad de el Sr. Mateu Claudio Daniel.	07/04/2021
104	Aprueba los planos de obra nueva de Local Comercial; propiedad del Sr. Elvira Jorge Daniel.	07/04/2021
105	Vísense los planos de Mensura Particular y División del lote 32-G del Remanente del Lote 32-a de la Chacra 32, de la Colonia Maipu.	07/04/2021
106	Aprueba los planos conforme a obra vivienda unifamiliar; propiedad de los Sres. Villalobos Enrique, Villa Silvia Ayelen.	07/04/2021
107	Aprueba planos de obra nueva de una vivienda unifamiliar + local comercial; propiedad de la Sra. Hiebaum Erica.	07/04/2021
108	Aprueba los planos de obra nueva de una vivienda unifamiliar; propiedad de la Sra. Mazerolles Mariela.	07/04/2021
109	Aprueba los planos de obra nueva de una vivienda unifamiliar; propiedad de la Sra. Mancini Antonia.	07/04/2021
110	Autorícese a la Secretaria de cultura ,organizadores del evento "suelta de libros" a utilizar el uso del espacio público frente al local comercial PATALIBRO Av. San Martin nº 868 días 10/04/21.	09/04/2021
111	Autorícese a la Secretaria de Cultura de la municipalidad de S:M:Andes junto con el hospital Dr. Ramón carrillo , organizadores del evento FESTIVAL APOYO A TRABAJADORES DE SALUD PUBLICA a utilizar espacios públicos detallados en anexo I de la presente disposición.	09/04/2021

112	Apruébese los planos de Obra nueva de Vivienda Unifamiliar; propiedad de Banco Hipotecario S.A.: beneficiario Vazquez Deborah Marion.	09/04/2021
113	Revalídese en todos sus términos la Disposición N° 151/2011 con fecha 30/03/2011 mediante la cual se aprobaron los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar; propiedad de los Sres./as FichmanDario, Slemenson Anahi.	09/04/2021
114	Autoriza a la Sra. Damas Leonor, la reserva de estacionamiento vehicular de discapacidad, de uso exclusivo, frente a su domicilio en el B° El Arenal, calle Elorriaga, casa N° 22, en merito al certificado de discapacidad emitido por JUCAID.	12/04/2021
115	Modifíquese el art n° 1 de la disposición a la LIBRERÍA PATALIBRO ,organizadores del evento INTERCAMBIO DE LIBROS, a utilizar el espacio público, frente al local comercial PATALIBRO Av. San Martin n°868, para los días 10/04/21 de 10HS a 20HS y 11-04-21 mismo horario	13/04/2021
116	Vísense los planos de mensura particular con división del lote 10 de la manzana 93 propiedad Horacio Creide Exp. N° 05000-467/20	13/04/2021

Resoluciones Conjuntas

1	Declara Ambientalmente Factible el proyecto "Cabañas de Alquiler Turístico (5U)" propiedad de María Cristina Sampietro.	16/04/2021
2	Declara Ambientalmente Factible el proyecto "Vivienda Unifamiliar y Depósito" propiedad de María Gabriela Ferreyra y Luis Adolfo Castelli.	16/04/2021

Licitación Pública 01/21



Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquén

LICITACION PUBLICA Nº 01/2021

Contratacion de:

5 (cinco) camiones volcadores capacidad mínima de carga 5 m3.

Alquiler de:

1 (una) retroexcavadora 4x4 potencia neta 70HP- año 2005 en adelante.
2 (dos) micargadoras, potencia mínima 50HP- año 2008 en adelante.

FECHA DE APERTURA: 26 de abril de 2021 - 10,00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes

CONSULTAS PREVIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES

Consultas técnicas Sec. De Obras y Serv. Públicos Tel 02972-410734- Horario de 8 a 13 hs.

correo electronico: romina.schenk@smandes.gov.ar

Otras consultas : Dpto. de Compras Tel: 02972-424741 - Horario de 8 a 13 hs.

correo electronico: mariano.dattilo@smandes.gov.ar

Resoluciones C. Deliberante

27	Delega Presidencia Concejal Aquín	05/02/2021
28	Viáticos Concejal Rodríguez viaje a la ciudad de Neuquén	05/02/2021
29	Anulado	05/02/2021
30	Designación Autoridades Concejo Deliberante 2021	25/02/2021
31	Designación Autoridades e integrantes Comisiones CD 21	25/02/2021
32	Designación Sala Investigadora y Juzgadora CD 21	25/02/2021
33	Establece Sesiones Ordinarias 2021	25/02/2021
34	Rechaza Decreto Nº 93/21	25/02/2021
35	Rechaza Decreto Nº 116/2021	01/03/2021
36	Contrato Surber Carolina Asesora Bloque MPN	01/03/2021
37	Contrato Martinez Viademonte Asesor Bloque MPN	01/03/2021
38	Delega Presidencia Concejal Fernanda González	02/03/2021
39	Modifica horarios de Comisiones CD	04/03/2021

40	Rechaza Decreto N° 533/21	04/03/2021
41	Llamado Audiencia Pública N° 04/21	04/03/2021
42	Aceptar renuncia por jubilación agente Garcia Blanca	05/03/2021
43	Aceptar adscripción agente Peña leg. 1809 período 2020	05/03/2021
44	Beca estudios terciarios agente laura Banda	05/03/2021
45	Beca estudios terciarios agente Ramírez	05/03/2021
46	Viáticos Concejal Martín Rodriguez viaje a Bs. As. 1a15/03	05/03/2021
47	Dejar sin efecto adscripción agente Carlos Lagos	08/03/2021
48	Beca de estudios secundarios agente Camila Cabrera	08/03/2021
49	Llamado a Concurso Interno Jefe Dpto Mesa Entradas	08/03/2021
50	Delega Presidencia Concejal Fernanda González	09/03/2021
51	Beca estudios universitarios agente Copetti	09/03/2021
52	Prórroga presentación Defensoría del Pueblo	11/03/2021
53	Deniega solicitud Sr. Alfonso Marcos	11/03/2021
54	Rechaza Decreto N° 596/21	11/03/2021
55	Dejar sin efecto Resolución 25/2021 reconocer Epulef	11/03/2021
56	Homologación Dictamen CPP 42 reencuadres agentes CD	12/03/2021
57	Contrato Acosta Bloque Frente de Todos 1/4 al 31/5	16/03/2021
58	Contrato Terrero Victoria asesora Bloque Frente de Todos	16/03/2021
59	Contrato Cariboni Felix asesor Bloque Frente de Todos	16/03/2021
60	Contrato Vallejos asesora Bloque Frente de Todos	16/03/2021
61	Contrato Carvajal Víctor	19/03/2021
62	Contrato Gilberto Vázquez	19/03/2021
63	Homologación Dictamen 43 bono	19/03/2021
64	Beca de estudios universitarios agente Culzoni	19/03/2021
65	Contrato Chatruc asesor Bloque Juntos por el Cambio	22/03/2021
66	Contrato Sánchez Fernando Bloque Juntos por el Cambio	22/03/2021
67	Contrato Walter Pascual asesor Bloque Juntos por el Cambio	22/03/2021
68	Incremento Salarial Dictamen N° 45 CPP	23/03/2021
69	Delega Presidencia Concejal Fernanda González	25/03/2021
70	Dejar sin efecto Resolución 66/2021	25/03/2021
71	Delega Presidencia a César Mesa	26/03/2021
72	Viáticos Concejal Valenzuela viaje a Neuquén 29/3	29/03/2021
73	Homologar Dictamen N° 44 agente Ramírez	29/03/2021

74	Viáticos Concejal Fernanda Gonzalez viaje a Neuquén 29/03	29/03/2021
75	Licencia por guarda legal agente Noelia Macchiarulo 90 días	30/03/2021
76	Modifica horario Audiencia Pública 4/21	30/03/2021
77	Rendición Caja Chica	30/03/2021

Resumen Aud. 04/21 del C. D.

Audiencia Pública Nº 04/2021

05 de abril de 2021

Convocada por Resolución C.D. Nº 41/21

RESUMEN

a) Relación sucinta de su objeto

El expediente N° 05000-154/20

Proponente: Departamento Ejecutivo Municipal

Tema: Proyecto de venta, mediante remate público, de cuatro lotes del dominio privado municipal identificados como: Lote D1 (15-20-061-3762), Lote D2 (15-20-061-3661), Lote D3 (15-20-061-3559) y Lote D4 (15-20-061-3658) de la Manzana 34, ubicados en calles Villegas y Cnel. Rohde.

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

b1- Autoridades de la Audiencia:

- **Presidente:** Presidente del Concejo Deliberante, Cjal. Sergio Winkelman
- **Secretaria:** Cjal. Mercedes Tulián, asume por ausencia de los Concejales Fernanda Gonzalez y César Meza),
- **Coordinación Administrativa:** Laura Banda
- **Coordinación Técnica de sonido y medios digitales:** Gabriel Gambarruta

b2- Funcionarios presentes: Cjal. Cesar Meza, Cjal. Martín Rodriguez, Cjal. Eliana Rivera, Cjal. María Laura Da Pieve, Cjal. Ana María Aquín, Cjal. Jorge Zavala, Cjal. Marcela Valenzuela, Sr. Marcelo Alveal, Sr. Juan Manuel Mansilla, Sr. Marcelo Sánchez, Sra. Sara Castañeda, Sr. José Luis Mozzoni, Cra. Adriana Crespo.,

b3- Ciudadanos presentes: Viviana Orlandini, Hugo Adolfo Burgenik, Marcos Osorio, Damián Catullo, Pablo Chatruc, Roberto Pfister, Carlos Menendez, Andrés Bizzanelli, Carlos Diego Andrés Riquelme, Pablo Emmanuel Videla, Keila Riffo, Félix Cariboni, Aylén Vazquez y Miguel Ángel Ogando.

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 24 personas

Inscriptos previamente: 22 personas

Expositores: 10 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Comienza el **Sr. Marcelo Alveal**, Director del Instituto de Vivienda y Hábitat municipal, destacando la importancia del proyecto a tratar, que surge como iniciativa política del Intendente en la apertura de Sesiones del año pasado; a fin de buscar alternativas para la temática habitacional. El proyecto propone vender o canjear, mediante subasta pública 4 lotes que están ubicados en Villegas y Rohde. Es un loteo de 1370 M². Proyecta un video con las especificaciones del proyecto.

Continúa el **Sr. Juan Manuel Mansilla**, Secretario de Economía y Hacienda municipal. Informa que, luego de tomada la decisión política de presentar un proyecto de Ordenanza para la venta de los lotes céntricos y así poder comprar tierras para vivienda, se le encomendó a su secretaría generar el procedimiento administrativo adecuado. Informa que la opción más adecuada es la subasta pública, ya que una persona tiene la posibilidad de superar la oferta inicial y así la Municipalidad puede tener el mayor beneficio, conseguir la mayor cantidad de dinero y así poder comprar más tierra. Asimismo, se decidió que lo mejor era hacer la operación en moneda extranjera, debido al contexto inflacionario. Por otro lado, informa que también se deja abierta una puerta para aquel que tenga tierras y quiera canjearlas. En este caso, previamente se tiene que valuar en dólares esas tierras y hay una Comisión conformada por el Instituto de Vivienda, Concejales y el Consejo de la Vivienda, que es encargada de decidir si esas viviendas son aptas, si se pueden presentar para vivienda social y si se pueden presentar a la subasta. Con eso, esas personas pueden acceder y ofrecer al mismo valor de la subasta esas tierras. Teniendo en cuenta todo esto, se elaboró el Pliego de subasta pública, para poder conseguir el mayor beneficio posible y que ese beneficio no pierda el valor en el tiempo que se tarde en poder realizar la nueva licitación y la compra posterior de las tierras para viviendas sociales.

El **Sr. Marcos Osorio**, de La Pastoral Social deja asentado el interés por conocer el proyecto. Afirma que San Martín de los Andes tiene una deuda social muy importante con las familias que no tienen acceso a la tierra y las familias vulnerables. Destaca que lo más importante es la transparencia y que estos recursos lleguen a las familias más necesitadas y más humildes de la sociedad.

A continuación, el **Arq. Andrés Riquelme**, en representación de la Comisión Asesora de Vivienda, por parte del Colegio de Arquitectos, da lectura al siguiente documento:

“Atentamente, autoridades de la Audiencia Pública, de acuerdo a la lectura del expediente 05000-154/2020 y a lo conversado en las reuniones generadas a partir del Consejo Asesor de Vivienda, creemos importante plantear algunos temas en esta Audiencia Pública y solicitar se adjunte este escrito al mencionado expediente:

1: A la fecha no se ha depurado el Registro de demanda Habitacional, con lo cual se desconoce el número preciso de esta demanda, así como el desagregado de las distintas necesidades de quien en él se hayan inscriptos.

2: La adjudicación de lotes y/o soluciones habitacionales que se generen a partir de la operación que hoy nos convoca, deberá hacerse de acuerdo a ese registro de demanda habitacional depurado.

3: La venta y/o canje de los cuatro lotes céntricos no puede ser la única política para generar viviendas y tierras desde el Municipio. Cabe aclarar que esta decisión tomada por el Ejecutivo Municipal resulta previa a la conformación del Consejo Asesor de la Vivienda. No obstante ello, la acompañamos sabiendo que los tiempos de solución habitacional pueden variar según el destino dado a estos fondos, resultando seguramente en más de tres años si se opta por modelo tradicional de lote con vivienda individual. En el sentido inicial y sólo como referencia se mencionan algunas líneas posibles de trabajo, las cuales entendemos deben complementar al interior y complementar al anterior:

- A- Desarrollar la producción de un prototipo de vivienda inicial con tecnologías y mano de obra calificada locales, que pueda combinar prefabricación en taller con montaje liviano en obra, para acelerar tiempos finales de entrega y bajar la incidencia e estacionalidad en el desarrollo de obra.*
- B- La construcción de viviendas, a partir del modelo anterior, con carácter urgente en los lotes de propiedad Municipal, utilizando parte de lo producido para ello. Esto es en Reservas fiscales de los distintos lotes aprobados y lotes varios del Municipio.*
- C- La posibilidad de generar suelo con servicios mediante el Plan Nacional de Suelos dependiente del MDTyH de Nación, en los suelos de otras jurisdicciones del Estado dentro o lindantes al ejido de San Martín de los Andes.*
- D- Explorar la instrumentación de Convenios Urbanísticos Público-privados para generación de suelo urbano de vivienda.*
- E- Explorar en el desagregado del Registro, cuántos/as inscriptos necesitan solo lote, cuántos/as resolverían su necesidad de vivienda en forma de vivienda colectiva.*

4: Una política de generación de viviendas que atienda la emergencia actual debe tener la capacidad de brindar soluciones en distintos tiempos, por ello entendemos que no todo puede quedar supeditado a una única operatoria que implique los tiempos de canje y/o venta de tierras, su posterior urbanización y luego la abstención del financiamiento y nuevos plazos de construcción de las viviendas.

Para finalizar nos interesa puntualizar dos cosas. La primera es que como Consejo Asesor de la Vivienda, solicitamos tener representación en la Comisión de Pre Adjudicación, encargada del análisis de las propuestas que se recibirán para la venta o canje de los lotes. La segunda y a modo de introducir algunos conceptos mas a esta nota, creemos mejorador del modelo actual de intervención del Estado Municipal en el tema viviendas la dispersión de la construcción de soluciones para la demanda habitacional actual en distintos barrios, con tipologías de distintas superficies que puedan combinar la

adjudicación de vivienda colectiva, individual y lotes con servicios.

En ese sentido, creemos que siempre serán mejoradoras las políticas que tiendan al completamiento de los vacíos urbanos, que favorezcan la heterogeneidad de usos y crecimiento con hábitat, a la opción de concentrar las intervenciones en sectores distantes de las ofertas de servicios, trabajo y ciudad, carentes por ende del más simple concepto de hábitat.

Sin más y quedando a disposición para trabajar y ampliar lo anunciado saludamos a ustedes atentamente.

Esto lo firma: el Ing. Jorge Levang del Colegio de Ingenieros, Miguel Ogando del Colegio de Arquitectos, Matías Lavandeyra de Aten Muten, Ana Ambrogi del MOI, Juan Farías del MTE, yo, Téc. Martín Ignacio Torres, del Colegio de Técnicos y Alejandra De Bonis de Vecinos Sin Techo.

El Arq. Miguel Ogando informa que todos los temas que se plantean en el documento leído anteriormente coinciden con los lineamientos que el Departamento de Viviendas de Nación plantea, entonces se deberían encolumnar en dichos lineamientos para acceder a fondos de administración de viviendas. Opina que la esquina a vender se encuentra muy depreciada comercialmente y con diversas acciones se podría valorizarla mucho más, teniendo en cuenta el Plan Maestro de Espacios Públicos.

A continuación el **Sr. Roberto Pfister**, da lectura a la siguiente nota:

Son incontables los casos de particulares avanzando sobre los bienes de todos, sobre los bienes públicos tan desamparados. San Martín de los Andes se movilizó muchas veces para defender los bienes propios de la voracidad de algún emprendedor, en todos los casos la joya de la abuela que fuimos perdiendo fue por obra y gracia de las autoridades de turno que supimos darnos. Quizás más brutal, por lo reciente y enorme, fue la Costanera toda del Lago Lácar, que muchos de Uds. fogonearon y afortunadamente fue descartada de momento, por la oposición de los vecinos pero la sabemos postergada y sólo esperando una nueva oportunidad. Cuando la propiedad pública se encuentra tan desprotegida es más que obligación de los legisladores el blindado y protección de dichos bienes. La utilización, en este caso, de la Audiencia Pública, cito lo que Uds. escribieron: “Cabe mencionar que si bien las tierras son de dominio público Municipal y nuestra Carta Orgánica establece que no se requiere de Audiencia Pública, desde este Cuerpo Legislativo se consensuó convocar a la misma a fin de promover la participación ciudadana ante tan relevante proyecto”. Quizás esto nos permite comprender por qué no se utilizó el mismo criterio en el tema Covisal, por ejemplo. Armar este espectáculo, todo este supuesto ejercicio ciudadano, para que luego tu conclusión resulte no vinculante, reitero no vinculante; como promover una catarsis vecinal para que Uds. Concejales, luego hagan lo que quieran, resiente la práctica ciudadana y ofende el sentido común. Las conclusiones, los resultados de la Audiencia Pública debe ser vinculante, pues es el pueblo quien se expresa caso contrario, carece de sentido común y resta seriedad a la participación ciudadana convocada. Dicho esto, vayamos al fondo de la cuestión que nos convoca, insisto es voluntad del Intendente Municipal generar recursos y respuestas oportunas a todas las necesidades que presenta la comunidad, enmarcando la presente

venta en las acciones que tiendan a dar solución a la emergencia habitacional de la ciudad. Los fondos recaudados serán destinados a la obtención de tierras urbanizables para implementar proyectos habitacionales. Si la voluntad del Intendente Municipal es dar solución a la emergencia habitacional generada durante ininterrumpidos 65 años de gobierno MPN y que suman aproximadamente 3.000 viviendas, queda evidente que vamos por mal camino. En el mejor de los escenarios, el sacrificio de los 4 lotes y en el supuesto que el dinero obtenido fuera administrado primorosa y cuidadosamente, este llegaría a cubrir escasamente el 10% de la emergencia habitacional de la ciudad. Es gestión, gestión y sólo gestión lo que falta para lograr las viviendas necesarias. Es gestión y sólo gestión lo que necesita el Intendente. Vender lo que se acumuló en la historia local es demasiado fácil y demasiado costoso. Despatrimoniar al Municipio de sus bienes, puede ser su voluntad, esperamos humildemente que quienes le rodean, puedan pedirle la marcha atrás a este despropósito. Estas tierras del casco urbano jamás podrán ser repuestas por lo que suena demasiado arrogante echar mano, despilfarrar el bien público del que quizá necesiten disponer nuestros nietos en el San Martín de los Andes del futuro.

Sres. Concejales, acudo a Uds. como última instancia para rescatar este bien de todos que con tanto desenfreno y ligereza se pretende sacrificar, habida cuenta que son Uds., el poder Legislativo, los únicos que tienen las facultad para modificar, corregir, detener, advertir, enmendar el procedimiento erróneo del Ejecutivo, como es el caso que nos convoca, de Uds. depende, solamente Uds. pueden y deben proteger el patrimonio de todos por eso y para eso hoy estamos aquí invocando ayuda.

El Arq. Pablo Chatruc plantea algunas preguntas a los proponentes de la Ordenanza:

1. ¿Cuál es el porcentaje que se resolvería con esto? Porque esto es un patrimonio de todos y va a resolver el problema de unos pocos. Entonces, sería adecuado charlar en profundidad el tema de los números.
2. La otra pregunta ¿Quién va a tasar las tierras ofrecidas? Las tierras que se presenten en oferta por estos lotes. ¿Van a ser tasaciones presentadas por el mismo oferente? ¿O el Municipio o el Concejo Deliberante va a pedir tasaciones a referentes de confianza para tener esos números? Es algo que le parece que habría que revisarlo con mucho detenimiento.
3. Otra pregunta sería ¿Dónde va a ir la plata en caso que se compren con dinero estos lotes? Es decir, que el oferente pague en efectivo, ¿Quién va a sostener el dinero hasta que se haga la licitación y la compra? Porque ya se sabe lo que sucede si eso entra en Rentas Generales. Existen varios ejemplos de obras en el pueblo que quedaron por la mitad, que ya tenían fondos asignados por Nación inclusive y las obras no se terminaron nunca, ya que los fondos fueron destinados a otras cosas.
4. La última pregunta, dichos lotes tienen un cartel que dice “Para uso exclusivo del Hospital Ramón Carrillo”, ya que allí es donde hoy baja el helicóptero de la provincia cuando hacen vuelos sanitarios o de rescate. Hoy es el único lugar que tiene un helicóptero para bajar en el casco urbano de San Martín de los

Andes, hasta que se concrete la posible creación de un Helipuerto en el nuevo hospital, es ese lugar y además está enfrente del hospital, le parece que esto es el punto más importante a tener en cuenta para no vender esa tierra

El Presidente Sergio Winkelman solicita al Sr. Marcelo Alveal y al Sr. Juan Mansilla que tomen la palabra para dar respuesta a lo preguntado por el Sr. Chatruc.

El **Sr. Marcelo Alveal** informa que hasta el momento no es posible dar un número, es decir, qué cantidad de lotes se adquirirían. De acuerdo a un bosquejo realizado, mediante información brindada por la Cámara de Martilleros Públicos e Inmobiliaria de una cotización de lo que vale un lote en el centro y de lo que vale en el sector para donde crece San Martín de los Andes, se prevé un aproximado entre 10, 12, 14 hectáreas, lo que engloba alrededor de 300-350 lotes; pero es un estimativo. Asimismo afirma que el número de demanda habitacional que se tiene en el Registro es de 2864 y se sigue depurándolo porque han habido muchas soluciones habitacionales. Es por ello, que se estima generar alrededor de 300 lotes en adelante, y aunque parezca muy poco es un número muy importante para San Martín de los Andes, sería entre el 10% al 15 % del Registro de Demanda Habitacional.

El Presidente Sergio Winkelman, da la palabra al Sr. Mansilla para que responda la pregunta que tiene que ver con el valor del lote, en caso de cobrarse en dólares, de qué manera se va a manejar o resguardar ese dinero.

El **Sr. Juan Manuel Mansilla** informa que el pliego establece un mecanismo para la valuación de la tierra, el que quiera ofrecer tierras, que previamente a presentarse a la licitación, esas tierras tienen que ser valuadas, ¿Quién va a encargarse de la valuación? La Cámara Inmobiliaria y utilizando el mismo método que se utilizó para valuación de los terrenos que están en venta. Luego de tener la valuación de esas tierras, la Comisión conformada por el Instituto de Vivienda, Concejales y el Consejo de la Vivienda tienen que aceptar que esas tierras sean aptas para la vivienda y que es la mejor solución. Y en caso de tener esas dos condiciones pueden presentarse a la subasta pública. ¿Cómo proteger ese dinero? Se establece un mecanismo de que sea en dólares, se va a abrir una cuenta especial en dólares y esos fondos van a estar afectados únicamente a la compra de vivienda. O sea, va a quedar en dólares en una cuenta y van a ser utilizados única, pura y exclusivamente para la compra de tierras de la vivienda social. Respecto al helicóptero, no tiene respuesta.

Pide la palabra el **Sr. Damián Catulo**, destaca que es fundamental la tasación de los lotes que se están poniendo a la venta, opina que para un proyecto de esta envergadura, es importante contar con más opiniones; no solamente la de una Cámara, que si bien es representativa, opina que también hay muchos más actores en la ciudad que están en condiciones de tasar un bien de estas características, como pueden ser martilleros, que no están formando parte hoy de la Cámara y que quizás podrían dar una opinión para validar o rectificar el valor de tasación de los lotes. Entonces, quiere dejar asentado que propone que haya otra tasación y no sólo una.

El Presidente Sergio Winkelman informa el procedimiento adoptado para la acreditación y participación del público en las Audiencias Públicas, todo ello en el marco de las

restricciones impuestas por la pandemia. Informa que las personas que hoy pudieron ingresar a precenciar la Audiencia, son las que previamente se anotaron en el Registro de convocatoria y aquellas que no lo hicieron, son las que lamentablemente no pudieron ingresar. No obstante ello, informa a los oyentes, que cualquier observación, objeción, o cualquier cosa que quieran incorporar, lo pueden hacer por nota por Mesa de Entradas en el Concejo Deliberante.

Continúa el **Sr. Marcelo Sánchez** quiere transmitir la tranquilidad de que se llevan cada cuestionamiento, duda, consulta o aporte que tenga cada sector de la comunidad con respecto al proyecto y que fuera planteado en la presente Audiencia Pública. Destaca la complejidad del tema habitacional en una ciudad y en una provincia que crece día a día; y que esto no va a ser una solución definitiva, ninguna gestión puede dar una solución definitiva a la demanda habitacional, pero insta a seguir trabajando en conjunto.

Por último el **Concejal Martín Rodríguez** remarca que la convocatoria a esta Audiencia Pública tiene que ver con la convicción de todo el Cuerpo, de que es un tema que merece la escucha inteligente, justificada y argumentada de la ciudadanía y aporta transparencia al proyecto. Agrega que su bloque va a ponderar, a la hora de evaluar el proyecto, las intervenciones hechas por el Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros y Técnicos, que aportan algunos elementos como la densificación de la ciudad, elementos de cómo pensar el desarrollo de la ciudad. Si no se incorporan estos elementos, toda política no solo va a ser insuficiente, sino cada vez menos le va a hacer daño al problema; con lo cual cree que dichos elementos tienen que ser política pública de Estado.

Afirma que crisis extraordinarias, requieren decisiones extraordinarias. No se puede atacar problemas extraordinarios con medidas ordinarias. Existe un nivel de gravedad de la crisis habitacional que requiere medidas extraordinarias. Seguramente, no son suficientes los cuatro lotes frente a Instituto.

Destaca que no cabe ninguna duda que el nivel de crisis que viven los sectores más vulnerables, con el nivel de especulación inmobiliaria que tiene el valor de la tierra en la ciudad y el consiguiente aumento exorbitante de los alquileres, está poniendo contra las cuerdas a un porcentaje demasiado importante de la población por fuera del derecho a la vivienda.

Esto, lleva a tener que tomar decisiones políticas, a hacerse cargo de que cada vez que este número llegó a un nivel de tensión social que trae crisis, que trae conflictos, se han tenido que tomar medidas extraordinarias. Y cuando las medidas se toman con la crisis en la calle, con la crispación social a la orden del día, muchas veces cuesta tomar buenas decisiones, se suelen tomar decisiones difíciles, a las apuradas que implican también fondos Municipales y fondos Provinciales y Nacionales y en general se toman malas decisiones e injustas decisiones.

Estar en estos momentos con una tensa calma, con una tensa paz en materia habitacional, sabiendo que la tensión está a la orden del día, debiera al menos enseñar que los mejores momentos para tomar decisiones difíciles, son los momentos previos a la tormenta; porque en tormenta se suelen tomar malas decisiones. Con lo cual anticiparse al conflicto, que muchas familias se están viendo obligadas a empujar,

e intentar tomar decisiones difíciles sobre recursos escasos, le parece una decisión necesaria. Duele un porcentaje tan importante de la población que no accede a algo tan básico como un pedazo de tierra o un techo. Finaliza que es mejor tomar decisiones en momentos previos a la tormenta, que en tormenta.

El Presidente Sergio Winkelman cierra la Audiencia, informando el proceso administrativo que sigue a la misma y que el tema pasará a las distintas comisiones del Concejo Deliberante para su discusión y consenso.

HORA de FINALIZACIÓN: 17:12 hs.

Sesión Ordinaria N° 5

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 8 DE ABRIL 2021

ORDENANZA N° 13.156/21.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de maquinaria destinada al mantenimiento urbano dentro del Ejido Municipal, hasta la suma de pesos tres millones noventa mil (\$ 3.090.000.-) y de acuerdo al siguiente detalle:

- Dos (2) camiones volcadores con capacidad mínima de carga 5m³ destinados al transporte de áridos para el mantenimiento y mejoras de calles de ripio.
- Una (1) retroexcavadora 4x4 destinada al mantenimiento de todos los cursos de agua de la ciudad y el sistema de drenaje.
- Tres (3) camiones volcadores con capacidad mínima de carga 5m³ destinados al servicio de limpieza, mantenimiento y retiro de residuos vegetales en espacios públicos.
- Dos (2) máquinas minicargadoras destinadas al servicio de limpieza, mantenimiento y retiro de residuos vegetales en espacios públicos.
- Un (1) camión regador como complemento en el mantenimiento de calles.
- Una (1) pala cargadora frontal de 3 m³ de capacidad de balde para la ejecución de los trabajos dentro del predio del Ejército Argentino.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.157/21.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, para la ejecución de la obra "Escuela N° 86 – Escuela N° 5 – Instalación de gas –San Martín de los Andes", el que

forma parte de la presente como **Anexo I** y que fuera protocolizado mediante *Decreto N° 838/2021*.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

---En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ²³ días del mes de marzo del año 2021, entre el Señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. ROBERTO DEZA, conforme a su designación de fecha 20 de diciembre 2019 mediante Decreto N° 119/19, en adelante denominada "LA ADMINISTRACION", N° CUIT: 30-70751903-3, y por la otra, la MUNICIPALIDAD de SAN MARTÍN DE LOS ANDES, N° CUIT: 30-67254347-5, representada en este acto por su INTENDENTE Abg. CARLOS SALONITI denominada a partir de ahora "LA ENTIDAD" se acuerda celebrar el presente CONVENIO, para ejecutar por Administración Delegada la Obra: **"ESCUELA N° 86 - ESCUELA N° 5 - INSTALACION DE GAS - SAN MARTÍN DE LOS ANDES"** aprobada por Disposición N°088/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Fijase el monto de la obra: "ESCUELA N° 86 - ESCUELA N° 5 - INSTALACION DE GAS - SAN MARTÍN DE LOS ANDES" en la suma de \$ 3.271.550,00 (Pesos: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-), valores al mes de ENERO DE 2021. -----

SEGUNDA: Fijase el plazo de ejecución de los trabajos en 60 (SESENTA) días corridos a partir de la fecha del acta de iniciación de la obra. -----

TERCERA: "Las partes aceptan expresamente que el presente convenio se regirá, además de la normativa vigente en materia de Obras Públicas, por los Decretos N° 1827/09 y N°0464/14 y Resolución N°0181/02 del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que será de aplicación plena".-----

CUARTA: Con los recursos del Presupuesto General LA ADMINISTRACION financiará a LA ENTIDAD en UN Ejercicio la construcción de la obra objeto del presente Convenio. -----

QUINTA: LA ENTIDAD se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectúe LA ADMINISTRACION, en cumplimiento del presente Convenio, con destino a la ejecución de los trabajos pactados y procede a concretarlos conforme a los requerimientos que LA ADMINISTRACION le formule por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la S.G.y S.P., Ley 0687, sus modificaciones, reglamentaciones y la siguiente documentación:

- a) Planos
- b) Cómputo
- c) Presupuesto
- d) Plan de Trabajo y Curva de Inversiones
- e) Memoria Descriptiva

y todo otro documento obrante en el EX-2021-00178937-NEU-DESP#SOP, que declaran parte integrante del presente Convenio. -----

SEXTA: LA ENTIDAD no podrá transferir total o parcialmente la obra, motivo del presente Convenio sin el consentimiento de LA ADMINISTRACION, asimismo se compromete a colaborar con el control y vigilancia de los agentes que designe a su fin LA ADMINISTRACION. -----

SEPTIMA: LA ENTIDAD, toma a su cargo exclusivo la verificación y el cumplimiento de la legislación laboral vigente, y será responsable de su aplicación y de cualquier sanción o condena originada por la violación directa o indirecta de dichas normas.--

OCTAVA: Si LA ENTIDAD no cumpliera las obligaciones y modalidades convenidas, referentes a los fondos provenientes de este convenio, el mismo quedará rescindido y LA ADMINISTRACION estará relevada de todos los compromisos asumidos, pudiendo tomar posesión de la obra en cualquier estado en que se encontrara, inclusive después de su terminación o si ésta hubiera sido contratada a terceros. Además de ello LA ENTIDAD deberá devolver los fondos transferidos y no utilizados en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de que se le comunique la rescisión. -----

NOVENA: LA ADMINISTRACION, por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas, S.G.y S.P. prestará el asesoramiento legal que le sea requerido por LA ENTIDAD, no pudiendo esta última alegar ignorancia sobre la aplicación de las normas vigentes.-----

DECIMA: LA ADMINISTRACION delega a LA ENTIDAD la ejecución de los trabajos convenidos, por el tiempo que tengan vigencia los ejercicios comprometidos por la cláusula cuarta. La provisión de los fondos se efectuará anticipadamente, conforme a la Curva de Avance de Obra convenida. El primer anticipo será efectuado a posteriori de la firma del Convenio.-----

-El segundo anticipo se efectuará de igual forma, según Curva de Avance convenida, abonándose hasta el último día del mes anterior a la ejecución de los trabajos, debiendo la Entidad Delegataria haber iniciado los mismos, incorporando en el expediente que tramita dicho anticipo el Acta de Inicio correspondiente. Las partes adecuarán la Curva de Inversión conforme a la fecha de inicio de trabajos fijada en el Acta pertinente.-----

Al segundo mes de iniciadas las tareas o a la terminación del Plazo de Obra, lo que fuere anterior, se efectuará la medición y evaluación de lo ejecutado. Este procedimiento será aplicado en los meses sucesivos y hasta la terminación de la obra.-----

En el caso de que el avance de obra supere la curva de obra aprobada, sólo será admitido un máximo del 10 % por encima de la misma.-----

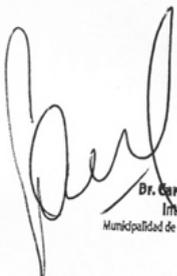
Si el avance de obra resultara menor de lo previsto en la Curva aprobada, no se procederá a efectuar liquidación ni pago alguno hasta que la inversión real alcance los montos transferidos con anterioridad comparados con el primer anticipo liquidado y pagado. Para los meses subsiguientes se procederá de igual forma realizándose la comparación con los porcentajes de avance de obra convenidos según Curva de Inversión correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores al anticipo en trámite.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes deberán dar inicio a los trabajos convenidos en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, contados a partir de la cancelación del primer anticipo.-----

DECIMO SEGUNDA: LA ENTIDAD procederá a la entrega de la obra dentro de los treinta (30) días corridos de la terminación, efectuándose la Recepción de acuerdo con las condiciones y formalidades establecidas para el caso por la Ley 0687 de Obras Públicas.-----

DECIMO TERCERA: Por el presente instrumento LA ENTIDAD, presta su expresa conformidad a la modalidad de garantía establecida por el Artículo 12° del Decreto N° 1249/93 de Obras Delegadas, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones con las coparticipaciones que le pudieran corresponder.-----

Puestas ambas partes de acuerdo, en prueba de aceptación y conocimiento de las obligaciones aquí asumidas, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, fijando domicilio LA ENTIDAD en la localidad de SAN MARTÍN DE LOS ANDES y LA ADMINISTRACION en calle Rioja N° 229 de la Ciudad de Neuquén.-----



Dr. Carlos Salentti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Ing. ROBERTO V. DEZA
Subsecretario de Obras Públicas
Secretaría General y Servicios Públicos

ORDENANZA N° 13.158/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Convenio** celebrado con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), destinado al financiamiento de la obra denominada "100 viviendas e infraestructura del Barrio Intercultural de San Martín de los Andes", el cual fuera protocolizado mediante **Decreto N° 842/21** y forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

CONVENIO

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, CUIT N° 30-99926438-3, representado en este acto por su Presidente Señor **MARCELO DANIEL SAMPABLO**, DNI N° **12.821.741** designado por Decreto N°0148/19 del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL INSTITUTO**", por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por su Intendente Dr. **SALONITI Carlos Javier Dario**, DNI N°**25.043.634** quien acredita su representación mediante documentación que lo certifica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" se formaliza el presente convenio de financiamiento de obra que se regirá por la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Modificatorios y el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Publicas y demás textos aplicables a la materia y las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Conforme la Resolución IPVU N° **0247/21** y demás instrumentos que surgen del Expediente Administrativo N° **9170-002653/21**, "**EL INSTITUTO**" financia y delega a la "**LA MUNICIPALIDAD**", para culminar el 50% de la ejecución de la Obra que se individualiza como "**100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA DEL BARRIO INTERCULTURAL DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**" y esta presta conformidad del mismo y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.-----

SEGUNDA: El monto total financiado para la ejecución de la obra mencionada asciende la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-).-----

TERCERA: El Plazo para la presente obra que se financia, completamente terminada se establece en sesenta (60) días corridos a partir del pago por parte de este Organismo del primer desembolso.-----

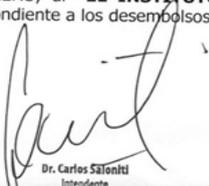
CUARTA: "**EL INSTITUTO**" otorgará a "**LA MUNICIPALIDAD**" un desembolso del treinta por ciento (30%) del monto del convenio, en concepto de anticipo del monto de financiamiento el que será abonado dentro de los 15 (quince) días de la firma del presente, posterior firma y sellado del presente convenio.-----

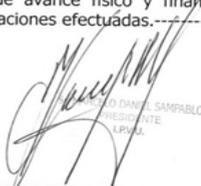
QUINTA: Los desembolsos posteriores se efectuarán de la siguiente manera: un **SEGUNDO DESEMBOLSO** del treinta por ciento (30%) previa acreditación por parte del Municipio de San Martín de los Andes, el cual debe presentar un avance físico del 44,28%, un **TERCER DESEMBOLSO** también del treinta por ciento (30%) con la acreditación del 46,19% de avance físico y un **CUARTO DESEMBOLSO** del diez por ciento (10%) de la financiación cuando documenten un avance del 48,09%. De este último desembolso "**EL INSTITUTO**" retendrá un equivalente al 33,33%, hasta que el Municipio acredite haber llegado al cincuenta por ciento (50%) de obra física, que origina el presente convenio.-----

SEXTA: Se fija como fecha de pago de los desembolsos dentro de los treinta (30) días corridos previo rendición del avance físico y financiero correspondiente.-----

SEPTIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectuó "**EL INSTITUTO**" en cumplimiento del presente Convenio, con destino exclusivo a la ejecución de los trabajos pactados y proceder conforme a lo establecido a las formulaciones que "**EL INSTITUTO**" le indique.-----

NOVENA: "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá presentar, a través del AUDITOR FINANCIERO, al "**EL INSTITUTO**" la rendiciones de avance físico y financiero, correspondiente a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas.-----


Dr. Carlos Saloniti
Intendente


MARCELO DANIEL SAMPABLO
PRESIDENTE
IPVU

DECIMA: "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de cualquier daño que se produzca con motivo o en ocasión de la obra, como así también de la compra de materiales y de la mano de obra contratada, eximiendo expresamente a **"EL INSTITUTO"** de los vicios o defectos constructivos que pudieran originarse en la ejecución de la obra.....

DECIMO PRIMERA: "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de reprogramar los desembolsos en el caso en que se alteren las condiciones de financiación. En caso que se llegase a este extremo. **"LA MUNICIPALIDAD"**, no podrá reclamar ninguna compensación, ni indemnización de ningún tipo, pudiendo solo avenirse a la rescisión de mutuo acuerdo la que será aceptada por **"EL INSTITUTO"**, como medida excepcional solo para este caso, por aplicación de la teoría de la imprevisión.....

DECIMO SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se reserva el derecho del **CONTROL FINANCIERO** de la presente obra.....

DECIMO TERCERA: Las partes declaran someter el presente instrumento y todas las relaciones jurídicas y administrativas que surjan o se desprendan del mismo a los Tribunales de competencia de Junin de los Andes de la Provincia del Neuquén renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal y para todos los efectos legales, constituyendo los siguientes domicilios: **"EL INSTITUTO"**, en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, y **"LA MUNICIPALIDAD"**, en calle Juan Manuel de Rosas, de San Martín de los Andes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos administrativos y/o judiciales a que el mismo diere lugar.....

LEÍDO todo lo que antecede, ambas partes prestan conformidad y en prueba de ellos firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de del año 2021.



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



Sr. MARCELO DANIEL SAMPABLO
PRESIDENTE
P.V.M.A.

ORDENANZA N° 13.159/21.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio* con la Dirección Provincial de Aeronáutica de Neuquén, mediante el cual se celebra un acuerdo de cooperación mutua para el control del acceso y toma de temperatura en el ingreso al edificio de la terminal del aeropuerto Chapelco, Aviador Carlos Campos; el cual fuera protocolizado mediante *Decreto N° 840/21* y forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA N° 13.159/21

CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente, Dr. Carlos Javier Darío Saloniti, DNI 25.043.634 en adelante "la MUNICIPALIDAD"; y la Dirección Provincial de Aeronáutica de Neuquén, con domicilio en Martinica 211, ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Francisco Carlos Llambí, DNI 27.767.037, en adelante "la DPA", se acuerda celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

ANTECEDENTES:

Las partes convinieron en el mes de Diciembre del año 2020, celebrar un acuerdo de cooperación mutua para el control del acceso y toma de temperatura en el ingreso al edificio de la Terminal del aeropuerto CHAPELCO – Aviador Carlos Campos, con el objetivo de reducir y prevenir la propagación de la enfermedad COVID-19 en el marco de la actual situación de Emergencia Sanitaria.

En ese contexto, se convino que el Municipio facilitaría dos personas dependientes de su planta, a efectos de que realicen las tareas de verificación en los accesos de la terminal aeroportuaria, entre fechas 17 de Diciembre de 2020 y 28 de Febrero de 2021. Las tareas se realizaron en días y horarios que fueron coordinados por la Administración del Aeropuerto, quien se encargó de proveer los insumos y equipos para su realización.

Se encontraba a cargo de la DPA, el traslado y/o viáticos de traslado del personal municipal asignado a las funciones a desarrollarse en el Edificio del Aeropuerto Carlos Campos desde el edificio Municipal y hasta el referido aeropuerto, así como el regreso luego de la prestación de tareas al centro de la localidad.

En ese contexto, y luego de haberse cumplido las prestaciones a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, resulta necesario a efectos de que la DPA pueda realizar el desembolso de los pagos en concepto de gastos de

traslado, la suscripción del presente convenio que refleja la realidad de lo acontecido y cumplido entre las partes.

PRIMERO: Las partes dejan expresamente reconocido y aceptado haberse vinculado en el contexto de cooperación para el control de acceso y toma de temperatura en el Edificio Aviador Carlos Campos, en el marco de la prevención de la propagación de la enfermedad COVID-19, según las condiciones del acuerdo que fueran descriptas en el apartado ANTECEDENTES.-

SEGUNDO: Las partes convienen en la suscripción del presente reconocimiento a efectos de que la DPA efectivice con el debido respaldo, el desembolso de los gastos irrogados en concepto de viáticos, oportunamente convenidos a su cargo.

TERCERO: Las partes convienen que una vez solventadas por la DPA los gastos de viáticos de traslado, se habrán concluido las prestaciones que se encontraban a cargo de cada una de las intervinientes, por lo que reconocen la inexistencia de obligaciones y/o reclamos pendientes con motivo de la contratación oportunamente celebrada.

De conformidad con las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de San Martín de los Andes, a los.....días del mes de Abril de 2021.-----



L. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén